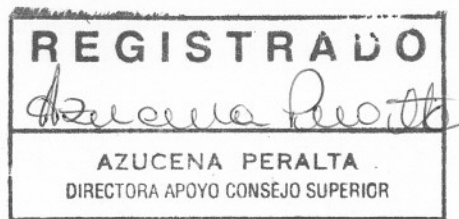




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 652/2004 y 1034/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Pablo DODERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 652/2004 y 1034/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

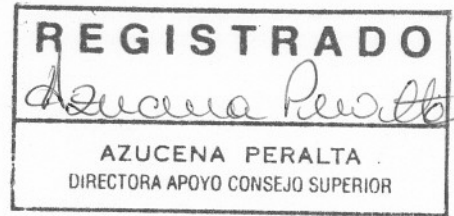
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 652/2004 y 1034/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

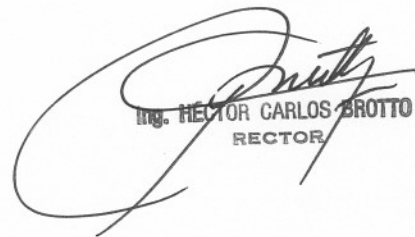
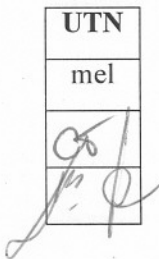


Análisis Matemático II, sin tener aprobada previamente su correlativa Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Pablo DODERO, Legajo N° 28941, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de Informática II y Economía de la Empresa, conjuntamente con sus correspondientes correlativas inmediatas Diseño Industrial e Ingeniería Industrial II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1527/2005



ING. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



ING. HÉCTOR RÓMULO GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento